

3. Ayuntamiento de Guadalcazar.
Subvención: 600.000 ptas.
Destino: Financiar gastos mobiliario Ayuntamiento.

RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por otra propiedad de don Fermín Sánchez Alvarez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril; artículo 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuyo cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero).

A lo vista de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad Municipal con una extensión de 217,46 m² situado en el sitio denominado poblado de Mesas de Guadaluara y cuyos linderos son; por la derecha entrando con solar de este Ayuntamiento, izquierda con solar propiedad de D. Antonio García Acuña y por el fondo con el solar propiedad de D. Alfonso Acevedo Jiménez; por otro solar propiedad de D. Fermín Sánchez Alvarez, sito en la calle Diagonal s/n de Mesas de Guadaluara de 217 m² de extensión, y que linda por la derecha entrando con el solar de propiedad de D. José Montero Rabasco, izquierda con el solar propiedad de D. Alfonso Acevedo Jiménez y por el fondo con el solar propiedad de D. José García Acuña.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) y publicarla en BOJA.

Córdoba, 15 de junio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), para la construcción de un hotel con categoría mínima de dos estrellas.

Con fecha 29 de mayo del octual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal de 1.335'72 m². con destino a la construcción de un hotel con categoría mínima de dos estrellas, según acuerdo plenario celebrado el día 15 de mayo de 1992.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3; confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de la parcela es la que sigue:

Parcela de terreno sita en la Playa Nuestra Señora del Carmen, con una superficie de 1.335'72 m² y linda: al Norte, con Avenida del Atlántico; al Sur, con Paseo Marítimo; al este, con la Calle Román y Cajal y al Oeste con Pista de Car.

En su virtud, HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), para la construcción de un hotel con categoría mínima de dos estrellas.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de junio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de un millón cuatrocientos treinta y una mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, o diversas entidades locales.

Vistos las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.431.462 pts, en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgado mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de junio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Paterno.
Denominación Obra: Ampliación y Reforma Edificio Ayuntamiento.
Subvención: 722.131.
Préstamo: 709.331.
Total: 1.431.462.
Totales Subvención: 722.131.
Totales Préstamo: 709.331.
Totales: 1.431.462.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia a la ayuda económica por importe de cien mil pesetas, concedida en su día por el Patronato Provincial, para la mejora de los equipamientos locales, o doña Isabel María Panal Romérez.

Visto el escrito presentado en esta Delegación por la vecina de Medina Sidonia, Doña Isabel María Panal Romérez, en el que manifiesta su renuncia a la subvención concedida con fondos Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL), mediante Resolución de fecha 2.5.91, para obras de rehabilitación de su vivienda, por importe de 100.000 pts.

RESUELVO

Dar por canceladas las actuaciones llevadas a cabo y anular el expediente por el que se concedía la citada ayuda.

Cádiz, 22 de junio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por un bien inmueble propiedad de don Miguel Valle Atienza.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Gastor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1992, por el que se permuta una finca de propiedad municipal por un bien inmueble propiedad de D. Miguel Valle Atienza, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma trapezoidal, ubicado en los terrenos llamados de «La Huerta»; hace esquina con dos calles de nueva creación, midiendo ambas fachadas 13'30 m y 11'30 m. y con una superficie de 102'60 m².

La valoración del solar se estima en 615.600 pts., a razón de 6.000 pts/m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Inmueble situado en la calle Cisneros esquina con calle Corrales, con unas medidas de 6'20 m. y 6'65 m. de frentes de fachada respectivamente. De forma irregular, que ocupa una superficie de 26 m². de solar. Por calle Corrales presenta un fondo medio de 3 m. y por calle Cisneros 1'60 m. Se valorá el solar, según las precios de mercado, en 10.000 pts/m², con un total de 260.000 pts.

La construcción existente consiste en una parte con sótano más dos plantas y otra con sótano más una. El sótano ocupa 23 m² y el resto de la superficie sobre rasante es de 43 m²; se valora la construcción, teniendo en cuenta la antigüedad y el estado de conservación en 355.600 pts.

La valoración total del inmueble se valora en 615.600 pts.

En virtud de todo ello, HE RESULTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de El Gastor por un inmueble propiedad de D. Miguel Valle Atienza.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de junio de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 908/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 908/92, interpuesto por Bingas Molaqueños, S.A. contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 24 de febrero de 1992, al recurso de alzada interpuesto por Holténia, S.A., contra la Resolución de la Delegación de Gobernación de Málaga de 10 de septiembre de 1991 que denegó el permiso de funcionamiento de la Sala de Bingo sito en Avda. de las Américas de Málaga.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 908/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 16 de julio de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1043/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1043/92, relativo a autorización Sala de Binga Holténia.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1043/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 16 de julio de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinadas bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo de lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Estado, que autoriza la concentración de la contratación de suministros en aras de la uniformidad y homogeneidad en las adquisiciones y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, el Decreto 105/1990, de 27 de marzo, reestructuró el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes, recopilando en un sólo texto las sucesivas modificaciones de la norma vigente hasta dicha fecha que, partiendo de la centralización de determinadas adquisiciones, introdujeron los concursos de determinación de tipo como forma general de selección de modelos, precios unitarios y empresas suministradoras de bienes sujetos al régimen de adquisición centralizada, lo que permite, una vez celebrados los aludidos concursos, la contratación directa por las Consejerías y Organismos Autónomos sin limitación de cuantía ni confrontación de ofertas.

Sin embargo, las peculiaridades de los bienes de carácter informático, motivaron que, no obstante ser seleccionados en concursos de determinación de tipo, su adquisición se efectuara por la Comisión Central de Compras, procedimiento que el presente Decreto viene a modificar sometiendo su adquisición al régimen general antes descrito de contratación directa por las Consejerías y Organismos, si bien se establece la obligación de comunicar dichas adquisiciones a la Consejería de Gobernación, a la que el Decreto 104/1992, de 9 de junio, atribuye las competencias sobre coordinación de la Política Informática de la Junta de Andalucía, remitiéndose a dicha disposición especial los demás aspectos de la contratación en esta materia que han de insertarse, necesariamente, en el marco general de la Política Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En lo que respecta a los bienes centralizados excluidos